

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 891 - 2013/GRP-CR

Piura, **17 ABRIL 2013**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, en su artículo 119°, establece *"Corresponde a la Comisión de Fiscalización pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, relacionados con las funciones específicas regionales que tengan que ver con la Fiscalización de la función del Gobierno Regional y sus Funcionarios, de la Sede Central, Sub Regiones y Sectores."*

Que, visto los pedidos realizados en la presente sesión, por los señores Consejeros Regionales Luis Garufi Vidal, José Neira Arisméndiz y Tomás Fiestas Eche, el Consejo Regional considera necesario respaldar las investigaciones que viene realizando la Comisión de Fiscalización en cuanto a presuntas irregularidades realizadas por servidores y/o funcionarios en la Obra "Construcción de la Carretera Tambogrande Km. 21 de la Vía Piura Chulucanas"; investigación sobre contratación con Título falso del ex Director de Licitaciones, Contratos y Programación Sr. Jesús Bernardo Díaz Luzuriaga; e investigaciones sobre presunta intervención del Sr. Luis Atkins Lerggios en reuniones oficiales del Gobierno Regional Piura;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 04 - 2013, celebrada el día 17 de abril del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Respaldar las labores de investigación que viene realizando la Comisión de Fiscalización en los casos sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores y/o funcionarios del Gobierno Regional Piura, de conformidad a los considerandos del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Solicitar a la Comisión de Fiscalización haga llegar sus Dictámenes e Informes al Consejo Regional para la evaluación respectiva e implementación de recomendaciones ante las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL